



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410  
[J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: SCOTIABANK BANCO COLPATRIA MULTIBANCA  
COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-  
DEMANDADO: MAGALY PACHECO DE ALVAREZ C.C. 26.876.181 Y  
ARGEMIRO ALVAREZ GUARIN C.C. 5.091.555  
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00307 00  
FECHA: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020)

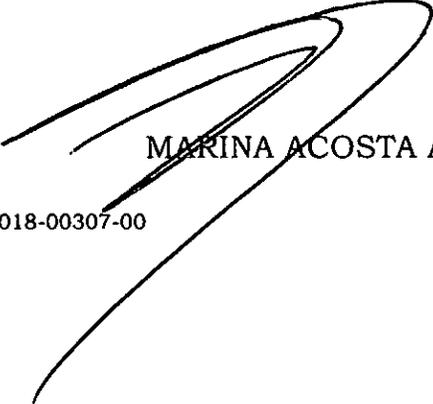
Teniendo en cuenta la nota devolutiva enviada por la Oficina de Instrumento Públicos de Valledupar vista a folio 63 y 64 y el memorial allegado por la parte demandante obrante a folio 68, en la que solicita se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, informando que el embargo se decretó a favor de Scotiabank Colpatria, por cuando la garantía fue cedida por parte de BBVA.

Este Despacho Judicial de conformidad con lo solicitado procede a aclarar el oficio antes mencionado en el sentido de que Banco BBVA, cedió, a favor del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., la totalidad de los derechos y privilegios que se derivan del contrato de hipoteca constituida mediante escritura pública N° 1247 otorgada el 24 de abril de 2012 debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-58016.

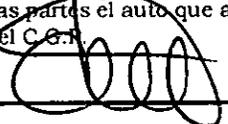
Oficiese en tal sentido, a fin de que sea inscrita la medida de embargo decretada por este Despacho en auto de fecha 18 de diciembre de 2018 y comunicada, mediante oficio 409 de fecha 19 de febrero de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

  
MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001-31-03-003-2018-00307-00  
Oficio N° 863  
c.g.v.

|   |                    |
|---|--------------------|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO<br>DE VALLEDUPAR                                   |                    |
| En estado   |                    |
| No. 052   | Hoy 23 OCT 2020 se |
| notificó a las partes el auto que antecede<br>(Art. 295 del C.G.J.)                   |                    |
|  |                    |
| INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS<br>Secretaria  |                    |